

38



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 10 AGO. 2021

**Rad. No. 005-2018-00447-00**

Previo a aceptar la renuncia del poder del abogado JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., esto es, remitir comunicación enviada a su poderdante informando de su renuncia al poder.

Igualmente, la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA deberá aceptar el poder que se le otorga a folio 36.

Por último, no se atiende la solicitud que milita a folio 33, en virtud a que la abogada ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO no ha sido reconocida como apoderada de MOVIAVAL S.A.S.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 91

Fijado hoy 10 AGO. 2021 a la hora de las 8:00 AM

10 AGO. 2021  
Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaria